

EL LADO *Humano*

Revista No.117 Octubre - Diciembre 2021 Monterrey, Nuevo León, México

Publicación Trimestral

www.cedhnl.org.mx

10
AÑOS

DE LA
REFORMA
CONSTITUCIONAL
DE
**DERECHOS
HUMANOS**

Índice

Efemérides	3
Editorial	3
Lado de la Protección	
La CEDHNL en números.....	4
Recomendaciones.....	5
Lado de la Promoción	
Convenios de colaboración	6
Eventos y Capacitaciones	12
Lado Académico	
La implementación de la reforma en materia de derechos humanos, una vivencia histórica.....	16
La Entrevista/ Opinión Personal; Carlos Osoria Polo	22
Lado Cultural	
Propuestas culturales	24
Actividad infantil ¿Conoces tus derechos?	25



DIRECTORIO

Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta

Óscar García Zurita
E. Secretaría Ejecutiva

Enrique Hernán Santos Arce
Mercedes Jaime de Fernández
Consejeros

Rocío de la Luz Palomo Valdez
Primera Visitadora General

José Antonio Garza López
Segundo Visitador General

Eduardo Llanas Hernández
Tercer Visitador General

Paola Cantú Ramírez
E. del Instituto
de Derechos Humanos

CONSEJO EDITORIAL

Directora General
Olga Susana Méndez Arellano

Comité Editorial
Óscar García Zurita
Paola Cantú Ramírez
Augusto Ruedas Alcocer
Cecia González Avendaño

Fotografía
Samuel Hernández Alemán

Diseño
Blanca Daniela Gómez Guerra

EL LADO HUMANO, AÑO 13, No. 117 octubre - diciembre 2021, es una publicación trimestral, editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León. Cuauhtémoc 335 Norte, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel. 8183458968, www.cedhn.org.mx, instituto@cedhn.org.mx. Reservas de Derecho al Uso Exclusivo No. 04-2012-081017330200-102, ISSN 2007-5642, Licitud de Título y Contenido (en trámite). Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de la publicación sin previa autorización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

2021

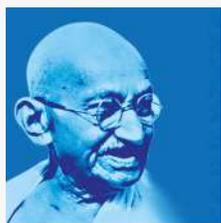
Efemérides importantes

1 de octubre



Día internacional de las personas mayores de edad

2 de octubre



Día internacional de la no violencia

16 de octubre



Día mundial de la alimentación

2 de noviembre



Día internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes en contra de los periodistas

4 de noviembre



Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela, incluido el ciberacoso

20 de noviembre



Día universal del niño

3 de diciembre



Día internacional de las personas con discapacidad

10 de diciembre



Día internacional de los Derechos Humanos

18 de diciembre



Día internacional de las personas migrantes

Editorial

En este número, el 117 de nuestra revista institucional "El Lado Humano", hemos querido destacar un acontecimiento que marcó un antes y un después en nuestro sistema jurídico nacional: la reforma constitucional en materia de derechos humanos. El 10 de junio de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los cambios a nuestra Carta Magna que vendrían a transformar la tutela de los derechos fundamentales de los mexicanos, así como de cualquier persona que se encuentre en el país. A poco más de diez años de este suceso, vale la pena reflexionar sobre sus implicaciones, su desarrollo y los retos que aún se tienen para alcanzar su consolidación.

Iniciamos con la sección El Lado de la Protección, donde nuestros lectores podrán obtener información sobre datos estadísticos correspondientes al período octubre-diciembre de 2021, tales como personas atendidas, solicitudes de intervención, expedientes de queja registrados y concluidos, recomendaciones, así como las medidas cautelares emitidas. De igual manera, se mencionan las autoridades señaladas con mayor frecuencia y las principales violaciones a derechos humanos. Como parte de las obligaciones de este organismo público de defensa de los derechos humanos, se publica también una síntesis del contenido de la Recomendación 07/2021.

En el Lado de la Promoción, les compartimos las cifras correspondientes a las distintas acciones emprendidas por esta Comisión para la difusión de los derechos humanos: convenios de colaboración, capacitaciones, actividades de promoción y personas beneficiadas. En cuanto a los convenios de colaboración, se presenta una relación de los firmados con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, tenemos la seguridad que generarán importantes sinergias en pro de acciones concertadas en favor de los derechos humanos.

Y a propósito del tema central de este ejemplar de la revista, en el Lado Académico podrán leer el artículo titulado "La implementación de la reforma en materia de derechos humanos, una vivencia histórica", escrito por la Dra. Minerva E. Martínez Garza, en donde la autora hace un recorrido por los principales aspectos del proceso que culminó con dicha reforma, sus objetivos y planteamientos, el papel de los organismos públicos de derechos humanos, concluyendo con lo que a su parecer son los grandes pendientes en su funcionamiento. En esta misma sección, en el apartado de entrevista/opinión personal, el Mtro. Carlos Alberto Osoria Polo nos comparte sus ideas sobre el tema en el texto "Reforma en materia de derechos humanos: apuntes críticos sobre su implementación a más de diez años", con la finalidad de presentarnos algunos apuntes sobre la implementación de la citada reforma y sus retos, sin demeritar los logros alcanzados, como él nos comenta.

Finalmente, para repasar o ponerse al día con el tema de los derechos humanos, en el Lado Cultural los invitamos a que vean, escuchen o lean las siguientes publicaciones que lo abordan desde distintos ángulos. Para ver, en la sección películas/series, los documentales "Presunto culpable" y "El caso Cassez-Vallarta: Una novela criminal", presentan dos de los casos de violaciones a derechos humanos y búsqueda de justicia más mediáticos de los últimos años en nuestro país; para escuchar, los podcast "A diez años de la reforma constitucional en materia de derechos humanos" y "Derechos Humanos: a diez años de la Reforma Constitucional", mediante audios nos brindan una retrospectiva de este suceso que operó una de las transformaciones política y jurídica más trascendental de la historia reciente de México; finalmente, para leer, les recomendamos el caso Rosendo Radilla Pacheco, que es uno de los más emblemáticos en materia de derechos humanos. Cerramos el Lado Cultural con una actividad dirigida a la niñez: ¿conoces tus derechos?, en donde mediante la resolución de un crucigrama se muestran una serie de derechos que deben ser garantizados.

Esperamos que el contenido presentado en esta edición sea de su completo interés, ya que en su preparación hemos procurado incluir información destacada sobre los derechos humanos y el trabajo de esta comisión en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley. Reciban un cordial saludo.

Olga Susana Méndez Arellano

Presidenta de la CEDHNL

Lado de la *Protección*: La **CEDHNL** en números.



2,301

Personas atendidas



1,969

Solicitudes de intervención



340

Expedientes de queja registrados



228

Expedientes de queja concluidos



1

Recomendaciones



- 5** Secretaría de Seguridad del Estado
 - 3** Sistema para el desarrollo integral de la familia
 - 1** Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Zuazua, NL
- Medidas cautelares**

Autoridades **estatales** señaladas con mayor frecuencia:

71  Fiscalía General de Justicia

53  Secretaría de Seguridad Pública

20  Secretaría de Educación

8  Secretaría de Salud

1  Secretaría de Finanzas y Tesorería General

Autoridades **municipales** señaladas con mayor frecuencia:

20 **MTY**
Monterrey

15 **GAR**
García

14 **GPE**
Guadalupe

10 **APO**
Apodaca

5 **ESC**
Escobedo

Autoridades de **organismos públicos descentralizados** señaladas con mayor frecuencia:

26  Sistema DIF Estatal

19  Instituto de Defensoría Pública

8  Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey

6  Universidad Autónoma de Nuevo León

4  Instituto de Movilidad y Accesibilidad

Principales **violaciones a derechos humanos**:

57  Detención arbitraria

48  Detención ilegal

48  Obstaculización y omisión de observar la ley o normatividad aplicable

26  Tratos crueles, inhumanos o degradantes (Malos tratos)

26  Amenazas e intimidación

Recomendaciones:

7

RECOMENDACIÓN 7/2021

- ▶ SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- > POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

A los derechos humanos de una menor de edad y un hombre, al haber sido detenidos de forma ilegal y arbitraria, siendo la primera sujeta a actos de tortura que transgredieron su derecho a una vida libre de violencia, derivado de una violación sexual.



Hechos

El 26 de enero de 2020, dos policías del municipio de Guadalupe violaron a una menor de edad en una colonia de esa municipalidad. Esto, luego de que la abordaran y amenazaran con detenerla junto a su novio por haberlos encontrado realizando conductas presuntamente inapropiadas. Por lo anterior, los policías fueron privados de su libertad legalmente e ingresados a un centro de reinserción social del Estado.

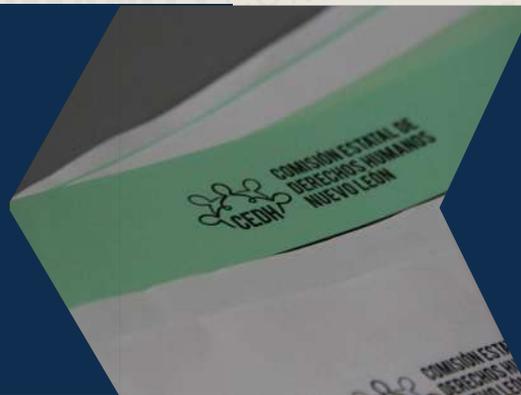


Consideraciones

Sobre las niñas, niños y adolescentes como grupo en situación de vulnerabilidad. Y sobre violencia en razón de género.

Reconocimiento de víctimas

Se reconoce a V1 y V2 la calidad de víctimas directas, en virtud de haber sufrido violaciones a su libertad e integridad personal, además, por lo que hace a V1 a la niñez y a una vida libre de violencia, al haber sido objeto de abuso sexual. Asimismo, se reconoce como víctimas indirectas a las personas que por ser familiares o por su cercanía personal y emocional, sufrieron menoscabo psicológico y emocional.



Estudio del fondo

Previo al análisis de las pruebas, la "Secretaría", al rendir sus informes, no realizó pronunciamiento alguno en cuanto a los hechos materia-objeto de investigación, debiéndose tener por ciertos, atento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, teniendo en cuenta que no se advierten elementos de convicción que desvirtúen los mismos, sino que -por el contrario- se cuenta con medios de convicción que corroboran la versión de los hechos narrados por la Víctima.

Recomendaciones

Primera. Tratamiento médico y psicológico que requieran las Víctimas previo el consentimiento expreso.

Segunda. Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en la investigación penal relacionada.

Tercera. Girar las instrucciones necesarias al personal de la Secretaría, para que cumplan con sus obliga-

ciones. Durante la privación de la libertad de personas, en particular de las personas menores de edad; Abstenerse de tener conductas que atenten en contra del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia; Dar cumplimiento a su obligación de entregar el Informe Policial Homologado.

Cuarta. Emitir un comunicado al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en el que se les haga saber la prohibición total y absoluta de llevar a cabo actos de tortura y detenciones fuera de las normas y

criterios nacionales e internacionales.

Quinta. Informar las acciones tomadas para la elaboración de una "Guía de Prevención de Violencia Sexual hacia las Mujeres y las Niñas".

Sexta. Brindarse cursos de sensibilización, formación y capacitación sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos.

Séptima. Se deberán llevar a cabo talleres psico-educativos de salud e higiene mental y bienestar emocional.

Octava. Colaborar en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Lado de la Promoción: *Convenios de colaboración.*

Acuerdo de colaboración entre Comisiones de Derechos Humanos

15 de octubre



El pasado 14 de octubre, la CEDHNL y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, acordaron fortalecer la promoción de los derechos humanos mediante el trabajo colaborativo. El convenio tiene como objetivo trabajar en actividades académicas de capacitación, actualización y difusión. Así mismo, establecer las bases de dicha colaboración, proponer mecanismos de apoyo a proyectos y programas que se llevan a cabo de manera conjunta para la promoción de los derechos humanos.

Foto: Olga Susana Méndez Arellao.

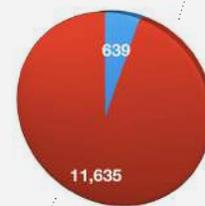
Asociación Restitución de Derechos Sociales.

18 de octubre.



Foto: Jesús España Lozano y Olga Susana Méndez Arellano.

El convenio tiene como propósito sumar esfuerzos para trabajar, de manera conjunta, en la promoción de la capacitación sobre los derechos humanos y atender temas de seguridad, justicia, e igualdad de género. Entre otras cosas, las instituciones signaron el acuerdo con el objetivo de fortalecer la participación de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos.



Municipio de San Nicolás de los Garza.

📅 22 de octubre.



La firma de este convenio de colaboración entre la CEDHNL y el Municipio de San Nicolás permitirá fortalecer las relaciones, brindar promoción y difusión a los derechos humanos. Entre otras cosas, las instituciones se comprometieron a brindar capacitaciones al personal del ayuntamiento y canalizar a las personas usuarias que requieran de la intervención de la CEDHNL para orientación o atención sobre presuntas violaciones a derechos humanos, así también como para la atención psicológica a través del Centro de Atención a Víctimas.

Este convenio se realizó durante la inauguración del segundo Centro de Bienestar para la Mujer en el municipio de San Nicolás.

📷 Foto: *Rubén López Lara (Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), Sammy Annet González Tijerina (Esposa del Alcalde), Daniel Carrillo Martínez (Alcalde de San Nicolás), Mercedes C. García Mancillas (Directora General de Bienestar Social) y Olga Susana Méndez Arellano.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

📅 25 de octubre.



La firma de este convenio de colaboración, permitirá realizar acciones conjuntas para robustecer el trabajo colaborativo para el intercambio de información pertinente para cumplir con las obligaciones que desprende la Ley General de Víctimas, brindar una mayor atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, y entre otras cosas, ofrecer capacitaciones al personal en materia de la Ley General de Víctimas.

📷 Foto: Óscar García Zutita, José Alberto Avilés Ahued, Cinthia Marín Montoya, Olga Susana Méndez Arellano, Ana Gabriela González González, Elizabeth Ramírez Rodríguez y Juan Jesús Emmanuel Bautista Ayala.

AIIESEC en México

📅 25 de octubre.



📷 Foto: Olga Susana Méndez Arellano

La formalización de este convenio prevé la colaboración entre las instituciones firmantes, con el objetivo de la promoción de una cultura de paz y los derechos humanos en el programa de intercambio y proyección que desarrolla la organización en el país.

Casa Hogar Padre Severiano Martínez

📅 18 de noviembre.



📷 Foto: Olga Susana Méndez Arellano y José Guadalupe Rayas López.

El acuerdo se firmó con el objetivo de trabajar de manera conjunta en la promoción de los derechos humanos por medio de cursos, talleres, seminarios y coadyuvar en la atención a las personas que acuden a esta institución y requieran servicios profesionales psicológicos.

Municipio de Apodaca

📅 22 de noviembre.



📷 Foto: Olga Susana Méndez Arellano y César Garza Villarreal.

El acuerdo señala que la CEDHNL y el municipio de Apodaca podrán ofrecer en conjunto cursos y talleres, organizar reuniones de trabajo, realizar diagnósticos, además de difundir materiales impresos sobre los temas que los relacionan para garantizar una cultura de respeto a los derechos humanos.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur

📅 26 de noviembre.



A través de este acuerdo, se busca realizar actividades conjuntas de promoción y divulgación en materia de derechos humanos por ambas Comisiones. El objetivo de este convenio es la planificación de cursos, capacitaciones y actividades para difundir los derechos humanos de los diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

📷 Foto: Elías Manuel Camargo Cárdenas (al centro), Olga Susana Méndez Arellano y personal de la CEDHBCS.

Municipio de Ciénega de Flores

📅 29 de noviembre.



El convenio señala que la CEDHNL y el Municipio de Ciénega de Flores podrán realizar, mediante acciones conjuntas, la promoción, difusión y divulgación de los derechos de las personas a través de la impartición de cursos, talleres, capacitaciones y seminarios, para garantizar el debido respeto de los derechos humanos desde los ayuntamientos. Además, las instituciones firmantes se comprometieron a canalizar a las personas que requieran la intervención de la CEDHNL, así como remitir al municipio para la atención de casos específicos.

📷 Foto: Miguel Ángel Quiroga Treviño (al centro), Olga Susana Méndez Arellano y Óscar García Zurita.

Municipio de Guadalupe

📅 6 de diciembre



A través de este convenio de colaboración entre la CEDHNL y el Municipio de Guadalupe, ambas partes se comprometen a la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos mediante conferencias, cursos, proyectos, programas y capacitaciones, dirigidas a la población en general de dicho municipio. De igual forma, el organismo podrá canalizar al municipio a personas para la atención de casos específicos y, a su vez, el municipio podrá enviar a la Comisión para la orientación y atención de presuntas violaciones a derechos humanos, así como para la atención psicológica a través del Centro de Atención a Víctimas.

📷 Foto: Olga Susana Méndez Arellano, y Cristina Díaz Salazar.

Convenio de Colaboración/ Municipio de García /Instituto Estatal de las Mujeres/ Municipio de Allende

9 de diciembre.



El pasado 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, la CEDHNL firmó acuerdos de colaboración con los municipios de García y de Allende. A la par de estos convenios, se firmó de igual modo con el Instituto Estatal de las Mujeres.

Foto: Carlos Alberto Guevara Garza y Olga Susana Méndez Arellano.

La presidenta de la CEDHNL, Olga Susana Méndez Arellano, recalcó la importancia de coadyuvar con los municipios del estado para fortalecer la promoción de la cultura de respeto a los derechos de las personas.

Por medio de estos convenios de colaboración, se busca robustecer el trabajo colaborativo para la promoción de los derechos humanos mediante cursos, talleres, capacitaciones, canalización de las personas que requieran de los servicios de ambos organismos, así como dar atención a las personas en situación de víctimas de violaciones de derechos humanos.

Foto izq. : Olga Susana Méndez Arellano y Patricia Salazar. Foto der.: Olga Susana Méndez Arellano y Laura Paula López Sánchez.



Eventos y Capacitaciones

en la ciudad de Monterrey:

 4 de octubre

Día Internacional de las Personas de Edad

En el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, la Presidenta de la CEDHNL, Olga Susana Méndez Arellano, participó con la conferencia "Envejecimiento autónomo y activo, adjunto", con el objetivo de exponer la importancia y las alternativas de empoderamiento para que las personas mayores tengan el mejor desarrollo posible.

 7 de octubre

Políticas migratorias y desplazamientos forzados

La Presidenta de la CEDHNL estuvo presente en la reunión de trabajo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la que los titulares de cada entidad abordaron las situaciones y retos que enfrentan ante el incremento de personas migrantes en el país. Fue dirigida por Luis Eduardo Zavala de Alba, presidente de Casa Monarca, en la que habló de la atención que brindan a personas en situación de migración.

 7 de octubre

Derechos Humanos, Seguridad Pública y Cultura de la Legalidad

El Instituto de Derechos Humanos impartió la capacitación en temas de perspectiva de género y actuación en delitos cometidos por servidores públicos. Fue dirigido a miembros de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en la cual acudieron alrededor de 42 personas servidoras públicas.

 11 de octubre

Día internacional de la Niña

La Presidenta de la CEDHNL participó en el evento "Cineminuto Niñas por la Igualdad", en el cual se mostraron cortometrajes que proyectaban las capacidades de las niñas y su importancia para lograr la igualdad en el mundo. En el evento participaron cientos de estudiantes, madres, padres y tutores de familia.

El evento se realizó en el marco del Día Internacional de la Niña.

 15 de octubre

Perspectiva de género y actuación en delitos cometidos por personal del servicio público

Se concluyeron las capacitaciones en temas de perspectiva de género y actuación en delitos cometidos por personal del servicio público, dirigidas a personal de la Fiscalía de combate a la corrupción. Durante esta jornada, 42 servidores públicos fueron capacitados por personal del Instituto de Derechos Humanos, en conjunto con la ex Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, Nora Juárez Treviño.



13 de octubre

Conversatorio de Salud Mental

Para promover la importancia de la atención a la salud mental como un aspecto fundamental del estado de bienestar, la CEDHNL realizó de manera virtual el Conversatorio de Salud Mental, en el que se convocó a profesionales de la psicología, miembros de organizaciones civiles y sociedad en general; de igual forma, participaron especialistas del Centro de Atención a Víctimas de esta Comisión, así como defensores y defensoras de derechos humanos.

19 de octubre

La Infancia Cuenta

La CEDHNL fue sede de la presentación de los resultados del informe "La Infancia Cuenta", que realizó la Red por los Derechos de la Infancia en México, en el que se muestran las condiciones que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el país, a través de datos estadísticos y las opiniones recabadas de la propia población. La presidenta de la CEDHNL, Olga Susana Méndez Arellano, hizo un llamado a todas las autoridades competentes a hacer uso de la información y emprender acciones para dar respuesta a las necesidades de la infancia, debido a los resultados alarmantes.

Al evento asistieron autoridades de las Secretarías Ejecutivas del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, titulares de DIF municipales de Monterrey, Escobedo, Apodaca, San Pedro, Cadereyta, China, Dr. González y Los Herrera; así como miembros de organizaciones de la Sociedad Civil.



8 de noviembre

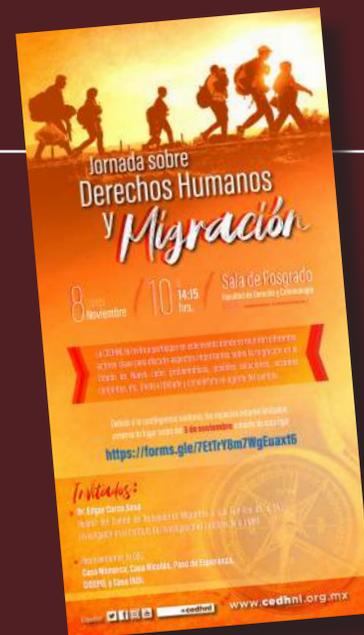
Conversatorio por el Día Internacional del Migrante

La Comisión Estatal de Derechos Humanos celebró un conversatorio sobre los derechos de las personas en situación de migración.

La Presidenta de la CEDHNL inauguró la Jornada sobre Derechos Humanos y Migración, en el que participó como ponente el Relator del Comité de Trabajadores Migrantes y sus Familias de la ONU, Edgar Corzo Sosa.

La mesa de diálogo estuvo conformada por representantes de diversas asociaciones que trabajan por las personas migrantes en el estado: Casa Monarca, Ayuda humanitaria al migrante A.B.P., Cidepo A.C., Casa INDI Hogar y Comedor de los Pobres del Padre Infante, Casa del Migrante Casanicolás y Paseo de la Esperanza A.C.

El evento se realizó en el auditorio de la FACDyC de la UANL y se transmitió a través de las plataformas de Zoom y video en vivo de redes sociales.



11 de noviembre

Derechos Humanos de la Niñez

Capacitadores del Instituto de Derechos Humanos impartieron una conferencia en el Jardín de Niños Fernando Montes de Oca, en donde se abordaron temas relacionados con los derechos humanos de la niñez. La actividad se realizó en dos sesiones y acudieron aproximadamente 46 niñas y niños.



📅 29 de noviembre al 10 de diciembre

#16diasdeactivismo Diálogo abierto entre niñas y mujeres por una vida libre de violencia

Esta jornada fue encabezada por la CEDHNL junto con diversas escuelas y organizaciones civiles, en la cual se propició un diálogo abierto con estudiantes de primaria y secundaria, con el objetivo de compartir experiencias, generar conversación y conciencia para promover los derechos humanos y el empoderamiento de las niñas y mujeres.

Participaron diversas capacitadoras e integrantes de la CEDHNL, así como alrededor de diez escuelas y dos organizaciones civiles.

📅 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia en contra de la mujer

En el día internacional de la eliminación de la violencia en contra de la mujer, el personal de la CEDHNL realizó diversas actividades de difusión acerca de los derechos de las mujeres, informando los tipos de violencia y los servicios con que esta comisión cuenta para este tipo de casos.



📅 2 de diciembre.

Grandes Mujeres en México

La Presidenta de la CEDHNL recibió la presea "Grandes Mujeres de México", que otorgan la Universidad Interamericana, el despacho Jurídico Martínez Arrieta, la Comisión Unidos contra la Trata y la Fundación Alas Abiertas, a personas defensoras de derechos humanos que trabajan y colaboran en la prevención y atención del delito de trata de personas.

📅 8 de diciembre.

Vidas y voces de mujeres migrantes

La Comisión llevó a cabo la conferencia virtual "Vidas y voces de mujeres migrantes", impartida por Ana Delia García Garza, Presidenta de la asociación Cidepo A.C. En la conferencia se sostuvo un diálogo con mujeres migrantes, las cuales compartieron su experiencia de vida con el propósito de visibilizar las violencias que enfrentan en sus procesos de movilidad de un país a otro, así como la vulneración de sus derechos por parte de las autoridades de seguridad y migratorias.

📅 15 de diciembre.

Mesa de trabajo sobre personas migrantes

La CEDHNL y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), celebraron una reunión de trabajo con las organizaciones Casa Monarca. Ayuda Humanitaria al migrante A.B.P., Cidepo A.C., Paso de Esperanza A.C., Sin Fronteras y I.A.P.

El objetivo de esta reunión fue para dar seguimiento a las demandas de las personas en situación de movilidad humana que se encuentran en Nuevo León, así como brindar atención a través de los servicios que ofrece cada una de las instituciones.

📅 16 de diciembre.

Aniversario de la Constitución de Nuevo León

La presidenta de la CEDHNL, Olga Susana Méndez Arellano, asistió al evento conmemorativo por el 104 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, celebrado en el mismo recinto en que fue firmada en 1917.



Lado *Académico:*



“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS UNA VIVENCIA HISTÓRICA”

Por: **Dra. Minerva E. Martínez Garza**¹

Introducción

En junio de 2021 se cumplieron 10 años de la publicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Su socialización generó en la sociedad una esperanza de reivindicación de su dignidad y de fortalecimiento de las entidades públicas garantes de sus derechos. Y es que, en definitiva, el propósito era transformar la concepción de los derechos humanos en México y cambiar significativamente el modo de actuación de las instituciones del Estado mexicano al establecerse para todas las autoridades las obligaciones de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

La reforma

Después de un proceso legislativo que inició en 2009,² se publicó el 10 de junio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional al marco de derechos humanos a efecto de transformar la concepción de los derechos humanos en México y cambiar significativamente el “modus operandi” del Estado mexicano en pro de su salvaguarda y pleno ejercicio.

Un elemento importante en cuanto a la reforma, consistió en la discusión vertida en torno al cambio de nombre del Capítulo 1 de la Constitución federal, denominado “De las garantías individuales” y ahora titulado “De los derechos humanos y sus garantías”.

En el debate parlamentario estuvo presente la asimilación terminológica entre derechos y garantías, que representaba una limitación conceptual de los derechos humanos a su dimensión jurídica; asimismo, se expusieron los presupuestos del garantismo constitucional que derivaron en una distinción necesaria que permite, por un lado, el reconocimiento de los derechos humanos plasmados en el texto constitucional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y, por otro, la obligación expresa para todas las autoridades de garantizarlos.

De manera particular, la Opinión Consultiva 8/87 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos³ deja claro que las garantías sirven para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho; pues estas garantías son los medios idóneos para que los derechos y libertades sean efectivos en toda circunstancia.

En este sentido, la relativización conceptual derivó en brindar una justa dimensión a dos elementos complementarios pero distintos, los derechos humanos por un lado y sus mecanismos de garantía por el otro. Siendo lo más importante en esta discusión, la reflexión de que no basta con el reconocimiento de los derechos, sino que se requieren recursos para su tutela efectiva.

La protección judicial es un elemento *sine qua non* de las sociedades democráticas, que para serlo deben ser respetuosas de los derechos humanos. Ésta puede, acorde a la interpretación que se realice, implicar el derecho a recurrir ante los tribunales la protección de los derechos, o bien, una obligación de los Estados de establecer garantías para la salvaguarda de los mismos.

Puesto que las garantías tienen por objeto la tutela de los derechos, éstas no pueden suspenderse. Si bien es cierto, se prevé la suspensión de derechos en ciertos contextos, los que no son objeto de suspensión deben ser efectivamente tutelados. De ahí que se enfatice la obligación de los Estados de contar con recursos efectivos, lo que no se limita a su reconocimiento formal, sino que implica generar mecanismos que posibiliten su eficacia y accesibilidad, así como su desarrollo acorde a las garantías del debido proceso.

Con la reforma constitucional se buscó modificar de forma sustancial la manera en que debe operar el Estado y todos sus agentes, debiendo éstos adecuar sus conductas a los principios y obligaciones emanadas de la misma.

Sobre los principios:

- El principio de **universalidad**, supone que los derechos humanos corresponden a todos los seres humanos por igual.
- La **interdependencia** de los derechos humanos, se traduce en su recíproca vinculación, por lo que la vigencia de un derecho es precondition para la plena realización de otros.
- La **indivisibilidad** de los derechos humanos, es porque forman un conjunto inseparable de derechos, y tienen igual grado de importancia.
- La **progresividad** de los derechos humanos, deriva de la obligación del Estado de incrementar por todos los medios posibles las medidas que sean necesarias para su plena realización y satisfacción, así como la prohibición de acciones u omisiones que impliquen su retroceso.

Sobre las obligaciones:

- **Promover** el conocimiento y cultura de los derechos humanos, con la finalidad de impulsar su exigibilidad y el reconocimiento de las responsabilidades sociales para la convivencia pacífica e incluyente.

▪ **Respetar** los derechos humanos, para que las personas pueden ejercerlos libremente.

▪ **Proteger** estos derechos, mediante la creación y fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos que, al quedar en la impunidad, ocasionan que se pierda el sentido protector del Estado.

▪ **Garantizar** los derechos humanos, con la creación de leyes en las que se reconozcan y establezcan mecanismos e instituciones que los faciliten, con un enfoque diferenciado.

La reforma de 2011 fue presentada como un nuevo paradigma constitucional, que significó el reconocimiento de los derechos humanos como inherentes a las personas, y anteriores al Estado; buscando otorgarles la mayor protección constitucional al tener que ser interpretados conforme a la Constitución y a los tratados internacionales bajo el principio pro persona.

Desde la aprobación de las denominadas reformas transformadoras en materia de derechos humanos, se vivió en la comunidad jurídica, política y académica una necesaria efervescencia en torno al conocimiento e interpretación de los derechos humanos. Después de su entrada en vigor, no sólo resultó de suma preocupación definir en qué términos se llevaría a cabo el control difuso de los derechos humanos, sino también la laboriosa tarea que implicaba el conocer y aplicar el extenso corpus juris que existe en esta materia.

Más aún, la discusión se amplió respecto a cómo interpretar ese vasto cuerpo normativo, y en torno al valor que tendrían las líneas interpretativas adoptadas por tribunales de derechos humanos o por los órganos de tratados de Naciones Unidas.

Por otro lado, la reforma incluyó una serie de cambios al sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, constituyéndose en la de mayor impacto para los organismos locales de derechos humanos, desde la creación del sistema de protección no jurisdiccional en 1992.

Con la reforma:

- Se introdujo la obligación de las autoridades de hacer públicas las razones de su negativa a aceptar las recomendaciones de estos organismos. Así como la facultad del órgano legislativo competente para llamar a comparecer a la autoridad refractaria.
- Se amplió la competencia de los organismos de protección no jurisdiccional, en materia laboral.⁴
- Se obligó a las entidades federativas a dotar de plena autonomía a los organismos públicos de derechos humanos.
- Se ciudadanizó el procedimiento para la elección de las personas titulares de estos organismos.
- Se facultó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para investigar violaciones graves a los derechos humanos.
- Se ampliaron facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de acciones de inconstitucionalidad.

Por lo que el sistema nacional de protección no jurisdiccional de los derechos humanos adquirió un rol protagónico, de responsabilidad y compromiso ante los cambios aprobados a la Constitución, de manera particular respecto a su plena autonomía que, en la lógica establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, responde a la idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder.

Estrategias desde los organismos públicos de derechos humanos

Es evidente que, tras la reforma, los organismos públicos de derechos humanos (OPDH) tenían que asumir el reto de renovarse y replantear sus acciones para ser pieza fundamental en la transición hacia el reconocimiento pleno de los derechos humanos.

Por lo que, en el entendimiento de la naturaleza de estos organismos y en observancia de las directrices internacionales que guían el proceder de las instituciones de protección y promoción de los derechos humanos, era prioritario establecer un sistema de trabajo funcional e integral, que convirtiera a los OPDH en una opción ágil, sencilla y flexible para la población.

En este sentido, al aprobarse la reforma, en Nuevo León consideramos importante adoptar las siguientes estrategias:

a) Atender con el mayor profesionalismo a las personas usuarias, a fin de brindar una orientación oportuna.

La socialización de la reforma derivó en una mayor conciencia social en torno a los derechos humanos, por lo que era importante dar una debida atención a las expectativas generadas, en consideración de la competencia que tienen los OPDH.

b) Buscar la solución inmediata a las problemáticas, dando preferencia al diálogo y la conciliación, a efecto de que las víctimas pudieran acceder a medidas de reparación integrales.

Al respecto, la reforma también tuvo el objetivo de impulsar los estándares internacionales en materia de reparaciones, lo que implicaba la solicitud de los diferentes tipos de medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.⁵

Por ejemplo, la solicitud de disculpas públicas, representó una medida para dignificar a las víctimas, promoviendo un reconocimiento público de responsabilidad por parte del Estado, ya sea por haber ocasionado directamente las violaciones o por no haber protegido a las víctimas.

Las disculpas públicas empoderan a la ciudadanía y además representan un espacio en el que se dignifica a las familias, pues pueden expresar sus peticiones de justicia y su legítima exigencia por conocer la verdad.

c) Profesionalizar al personal de todas las áreas del organismo e incrementar los programas educativos y de atención focalizada a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Al momento de la publicación de la reforma constitucional, no fueron pocas las instituciones públicas que recurrieron a los organismos públicos de derechos humanos para recibir algu-

na asesoría o capacitación en la materia. Lo que implicaba, invariablemente, contar con una oferta educativa de calidad y con base en los estándares internacionales.

Asimismo, el énfasis que dio la reforma a los tratados internacionales supuso fortalecer los programas de atención a los grupos por ellos protegidos, como son niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, o personas en situación de migración.

d) Utilizar las líneas de interpretación del sistema interamericano de derechos humanos, así como de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde años atrás, estos organismos ya citaban en sus resoluciones tratados internacionales y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que a la postre conformarían lo que ahora conocemos como parámetro de análisis, de regularidad o bloque de constitucionalidad.

e) Fortalecer el mecanismo de seguimiento de las resoluciones que emiten estos organismos y lograr la realización plena de las medidas de reparación integral solicitadas.

La creación de una dirección encargada del seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones, resultó ser fundamental para su consecución; en consonancia con las obligaciones derivadas de los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, que serían publicadas en el año 2012.

f) Contar con mecanismos de acompañamiento para las víctimas.

El cambio de individuo a persona en la reforma, infiere la importancia de centrarse en quien es titular de los derechos y en quien puede ser víctima de violación a los mismos.

En este sentido, era prioritario añadir a la figura de acompañamiento jurídico la de acompañamiento terapéutico, a fin de brindar contención y apoyo a las personas víctimas de violación a los derechos humanos.

La diversidad de casos que se atienden en los organismos públicos de derechos humanos, es en gran medida una evidencia de las diferentes facetas que pueden enfrentar las personas al convertirse en víctimas de violaciones a los derechos humanos, en cuanto pueden no solo haber sido afectadas físicamente, sino también emocionalmente, siendo necesario acompañarlas en los procesos de atención médica y psicológica necesaria.

g) Establecer vínculos.

Alcanzar los objetivos de la reforma, implicaba necesariamente sumar esfuerzos y generar vínculos de colaboración con organismos locales, nacionales e internacionales especializados en derechos humanos.

Además, con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, colegios de profesionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de diseñar y desarrollar acciones conjuntas de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

h) Construir una agenda legislativa en materia de derechos humanos.

La reforma impulsó la aprobación de legislación secundaria para la consecución de sus objetivos. Por lo que, los OPDH tenían la oportunidad de poner en la agenda pública los temas de necesaria regulación para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

La primera tarea era, sin duda, la armonización a nivel local de la reforma constitucional. Asimismo, era prioritario reformar los marcos normativos de los OPDH.

Al respecto, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León presentamos, en conjunto con distintas organizaciones, una propuesta para elaborar un renovado marco normativo para este organismo público.

Esa iniciativa buscó adecuar la legislación que dio origen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León con las reformas constitucionales de junio de 2011, así como con las reformas a la Constitución del Estado que se publicaron en septiembre de 2012.

En la propuesta se incorporaron principios y disposiciones de tratados y estándares internacionales, en particular de los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, conocidos como Principios de París.

Asimismo, para el impulso de una agenda legislativa con perspectiva de derechos humanos, se establecieron vínculos con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la que se organizaron eventos de promoción de estos derechos, dirigidos a integrantes del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Conclusión

A 10 años de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las estrategias que implementan autoridades públicas como los OPDH, tanto las de protección como de promoción, deben fortalecerse y multiplicarse con el propósito de que, en los próximos años, los efectos sociales, políticos y jurídicos de la reforma sean plenamente palpables.

De manera particular, ya sea en el seguimiento y solución de casos en particular, en el impulso de agendas legislativas y de políticas públicas, o en la estructuración de redes de participación ciudadana, los organismos públicos de derechos humanos deben seguir trabajando en pro de los postulados de la reforma.

Los esfuerzos de transformación institucional deben continuarse, para responder a los retos que persisten en materia de violaciones a los derechos humanos que no se agotan, como sabemos, con reformas legislativas sino con acciones planificadas de prevención y atención oportuna. Y ante ello, los organismos públicos de derechos humanos deben insistir, mediante sus acciones, posturas y resoluciones, en la construcción de una cultura en la que se observe la universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos.

Referencias

1.- Coordinadora de la Maestría de Derechos Humanos y Subdirectora de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el período de diciembre de 2007 a diciembre de 2015 fue titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

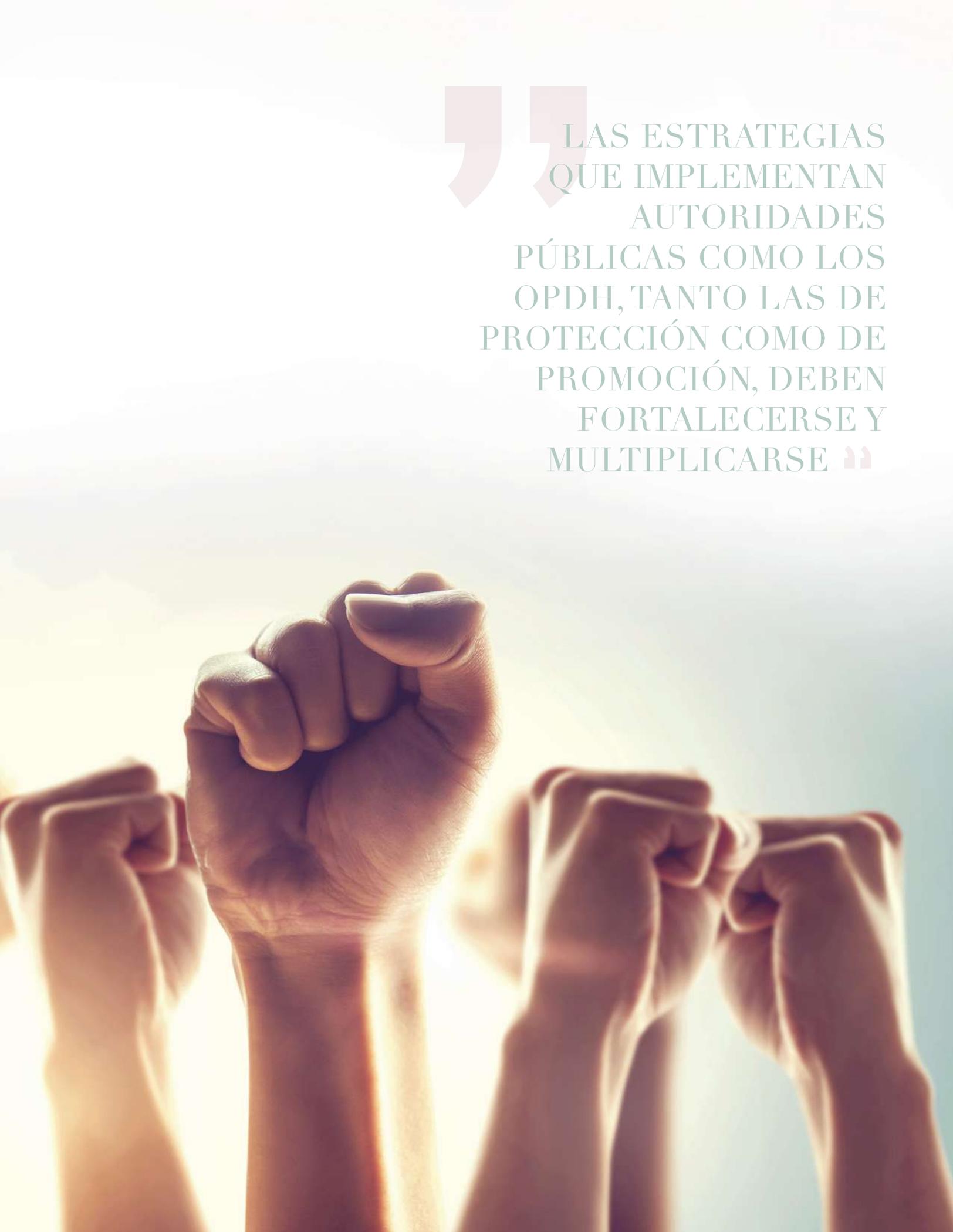
2.- El 23 de abril de 2009, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, de la LX Legislatura, después de analizar distintas iniciativas, aprobaron por unanimidad un dictamen con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviándolo al Senado para sus efectos constitucionales. El 7 de abril de 2010, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con opinión de la Comisión Especial de Reforma del Estado, del Senado de la República, emitieron dictamen favorable con modificaciones a los artículos 1, 11, 33, 89 y 102; asimismo, incorporaron reformas a los artículos 3, 15, 18, 29, 97 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 8 de abril de 2010, la Asamblea del Senado aprobó el dictamen, enviándolo a la Cámara de Diputados. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 15 de diciembre de 2010, se aprobó con modificaciones el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la misma fecha, fue remitido el expediente correspondiente a la Cámara de Senadores. En sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto. El 17 de marzo de 2011 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, manifestó su acuerdo para que la Cámara de Senadores, como Cámara revisora remitiera a las legislaturas de los Estados solo lo que había sido aprobado por ambas Cámaras. Después del trámite constitucional respectivo, la reforma fue publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

3.- Opinión Consultiva del 30 de enero de 1987, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada: El habeas corpus bajo suspensión de garantías (Art. 27.2, 25.31 y 76 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

4.- Acorde a la exposición de motivos de la reforma, esta facultad que se otorga a los organismos públicos de derechos humanos consiste en emitir recomendaciones a las autoridades competentes en materia laboral para que se atienda la protección de los derechos laborales de las y los ciudadanos mexicanos.

5.- Las medidas de restitución buscan el restablecimiento de las víctimas a la situación en que se encontraba antes de que ocurriera el hecho victimizante. La indemnización se da dependiendo del hecho victimizante mediante una compensación económica por los daños sufridos. Las medidas de rehabilitación consisten en atención de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas. Las medidas de satisfacción buscan proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de la víctima, a través del restablecimiento de la dignidad de la víctima y difusión de la verdad sobre lo sucedido. Las garantías de no repetición son medidas que el Estado debe implementar con el fin de garantizar que no se vuelvan a repetir las violaciones a los derechos humanos.





“ LAS ESTRATEGIAS
QUE IMPLEMENTAN
AUTORIDADES
PÚBLICAS COMO LOS
OPDH, TANTO LAS DE
PROTECCIÓN COMO DE
PROMOCIÓN, DEBEN
FORTALECERSE Y
MULTIPLICARSE ”

La Entrevista:

“Reforma en materia de derechos humanos: apuntes críticos sobre su implementación a más de diez años”

Carlos Alberto Osoria Polo*

El 10 de junio de 2011 la opinión pública se vio dividida por la reforma constitucional en materia de derechos humanos. De un lado estaban las personas que estimaban que la modificación de once artículos de la Constitución Mexicana (CPEUM) significaba la panacea en materia de promoción, protección, garantía y respeto a los derechos humanos en México. Por otro lado, había un sector de la población que observaba la reforma con más cautela y consideraba que los cambios, si bien importantes, no eran suficientes por sí mismos para generar una transformación de fondo en el país.

La finalidad de este artículo es presentar algunos apuntes sobre la implementación de la citada reforma y los retos que aún enfrenta, sin demeritar los logros alcanzados a lo largo de más de diez años de vigencia.

Es cierto que la reforma constitucional de 2011 marcó un parteaguas en el sistema jurídico mexicano. Se constituyó el reconocimiento de los derechos humanos como eje principal de la acción estatal; la redacción del artículo primero puso sobre la mesa que los derechos humanos se deben proteger, respetar, promover y garantizar por todas las autorida-

des mexicanas, interpretándose de la manera más favorable para todas las personas, sin distinción. Además, se abrió la puerta para que los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano se integraran al bloque de constitucionalidad.

No obstante, habría que preguntarnos qué tan efectiva ha sido la implementación de la reforma, qué cambios reales tenemos, cuáles son los retos y dilucidar por qué después de esta reforma y su pretendida implementación aún encontramos un contexto nacional complicado en materia de derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre México asentó que nuestro país “atravesamos una grave crisis de violencia y de seguridad desde hace varios años”. En efecto, los datos no son alentadores y nos muestran indicadores preocupantes: al día de hoy más de 100 mil personas continúan desaparecidas; desde el año 2018 se registran más de 35 mil homicidios dolosos anuales; del año 2000 a la fecha la organización Artículo 19 ha documentado más de 150 asesinatos de periodistas.

Si el andamiaje jurídico es el correcto, ¿por qué los hechos nos siguen mostrando situaciones tan preocupantes en el país? Estimo que una

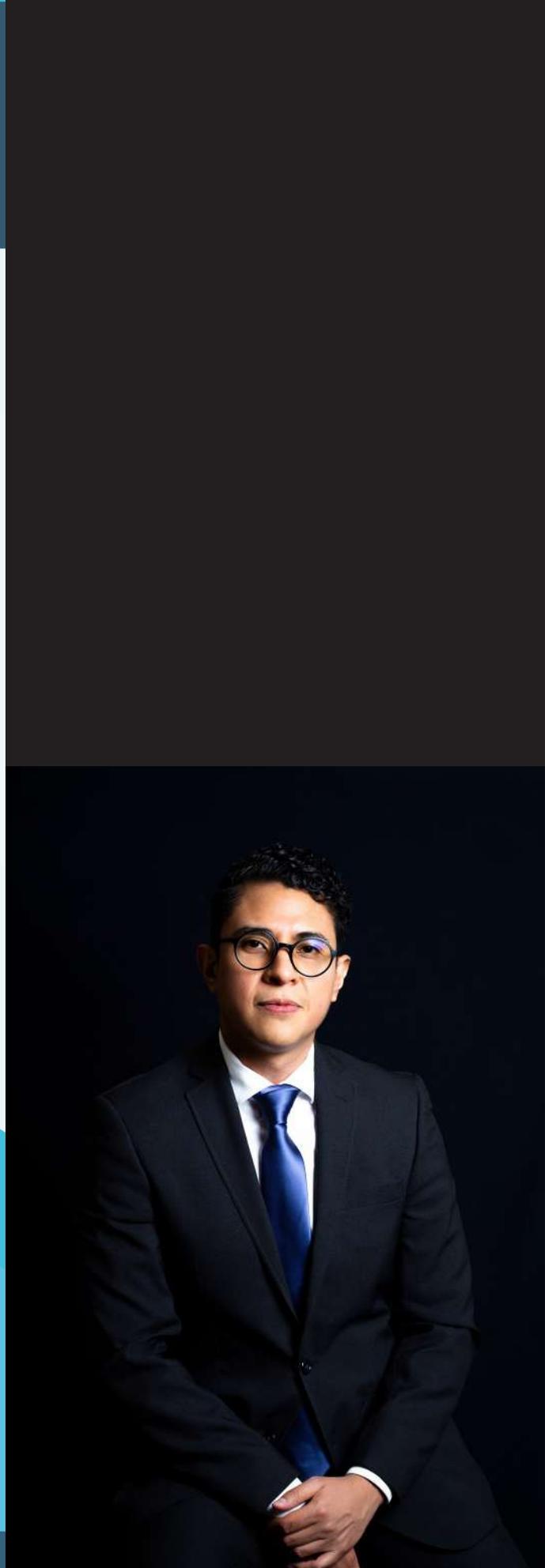
posible respuesta se encuentra en la falta de voluntad política de los agentes del Estado para implementar a cabalidad la reforma y la manera limitada en cómo ha sido interpretada por parte de algunas autoridades. También considero que, aunque la reforma de 2011 era necesaria y tocó temas importantes, no abordó todos los pendientes legislativos en materia de derechos humanos; solo por mencionar un ejemplo, el arraigo aún se encuentra contenido en el artículo 16 de la CPEUM.

Aún con esto es importante mencionar que desde el Poder Judicial, especialmente desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se han realizado interpretaciones bastante positivas tomando como base la reforma de 2011. La jurisprudencia de la SCJN ha dado importancia a resolver casos sobre presunción de inocencia, paridad de género, derechos de la niñez, derechos de las personas con discapacidad, derechos de las personas y pueblos indígenas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión y los derechos sexuales y reproductivos, solo por mencionar algunos ejemplos. Es notable que en muchos casos ha existido un compromiso con el nuevo paradigma constitucional en materia de derechos humanos, lamentablemente esto no ha sido algo generalizado en todos los poderes judiciales.

Otro aspecto bastante positivo a resaltar es que después de la reforma las movilizaciones sociales en México en favor de los derechos humanos no han decaído. Grandes iniciativas y cambios se han gestado desde la sociedad civil y han sabido utilizar las herramientas devenidas de la reforma constitucional en su favor. Aún cuando no ha existido la suficiente voluntad política, las organizaciones sociales han continuado trabajando y obteniendo resultados importantes que se han visto reflejados en políticas públicas, reformas de ley y sentencias paradigmáticas.

En conclusión, podemos decir que la reforma de 2011 nos muestra que los grandes cambios legislativos sí son posibles en el país, pero también nos ha enseñado que una reforma a la Constitución no tendrá un efecto plenamente transformador sin voluntad política. El camino hacia la implementación integral de la reforma tiene que venir de dos frentes, uno estatal y otro social. El impulso que se ha dado desde la sociedad civil continúa vigente y constante, no obstante, el impulso que surge desde las acciones del Estado ha sido intermitente y en ocasiones desalentador. El único camino para poder cristalizar una implementación que se refleje en resultados reales es el de la sinergia entre sociedad civil y Estado, solo así el reconocimiento constitucional de derechos podrá ser una realidad en las calles, que es en dónde se viven diariamente las carencias de un Estado que no ha escuchado ni atendido completamente las exigencias y luchas por la dignidad de los sectores históricamente desprotegidos en México.

* Profesor de Derecho Internacional en la U-ERRE y Catedrático en la Maestría en Derecho Constitucional con orientación en Derechos Humanos de la UANL. Socio Fundador y Director de Humanus DH, firma especializada en igualdad, no discriminación y derechos humanos.



Lado Cultural:



Documental: **Presunto Culpable.**

Dirección: Roberto Hernández/Geoffey Smith. País: México.

Productora: Abogados con Cámara. Plataforma: Youtube.

Duración: 87 minutos.

Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=jw901iRgSh4&ab_channel=CesarDiaz

Síntesis: El documental en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México y en los Tribunales de Justicia, narra la historia de José Antonio Zúñiga y su lucha en contra del sistema penal mexicano. Cuenta con un mensaje muy claro y es una llamada de atención: la corrupción y la inconsistencia de los procesos en México.



Documental: **El caso Cassez-Vallarta: Una novela criminal.**

Dirección: Gerardo Naranjo. País: México.

Productora: El Estudio. Plataforma: Netflix.

Duración: 55 minutos, 5 capítulos.

Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=jw901iRgSh4&ab_channel=CesarDiaz

Síntesis: Este documental analiza uno de los casos más controversiales de México.- ¿Fue en realidad Florence líder de una banda de secuestros? En esta serie narran los hechos ocurridos desde que Florence conoce a Israel Vallarta, momento de su detención televisada en vivo nacional y su proceso judicial.



Podcast: **A 10 años de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.**

Producción: OIM Colombia/Fundación Marcela Loaiza. País: México.

Por: ANADE Colegio de abogados. Plataforma: Spotify.

Enlace: <https://open.spotify.com/episode/4vbvLCnhqfudCApVK3JLX>

Síntesis: Un podcast en donde se habla desde los antecedentes de la reforma, los retos, perspectivas y opiniones personales del impacto de los derechos humanos hoy en día desde su marco normativo.



Casos: **Radilla Pacheco vs. México**

Sentencia: 23 de noviembre del 2009

Síntesis: Rosendo Radilla fue un destacado líder social del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Gran parte de su vida la dedicó al cultivo y venta de café. Trabajó para mejorar las condiciones de salud y educación de su pueblo, promoviendo la construcción de una escuela primaria y un hospital rural. Su compromiso social lo llevó a ser presidente municipal de Atoyac de 1955 a 1956. Escribió corridos, en los cuales reflejaba su indignación ante la injusticia e incitaba a la gente a organizarse y exigir sus derechos. El 25 de agosto de 1974, Rosendo Radilla fue detenido ilegalmente en un retén militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cuando se dirigía a Atoyac con su hijo en un autobús. Familia y amigos continúan la búsqueda y justicia para él y todos los desaparecidos quienes fueron víctimas de la violación a los derechos a la libertad, a la integridad personal, a la vida y al reconocimiento a la personalidad jurídica, así como los derechos a la integridad física y mental.

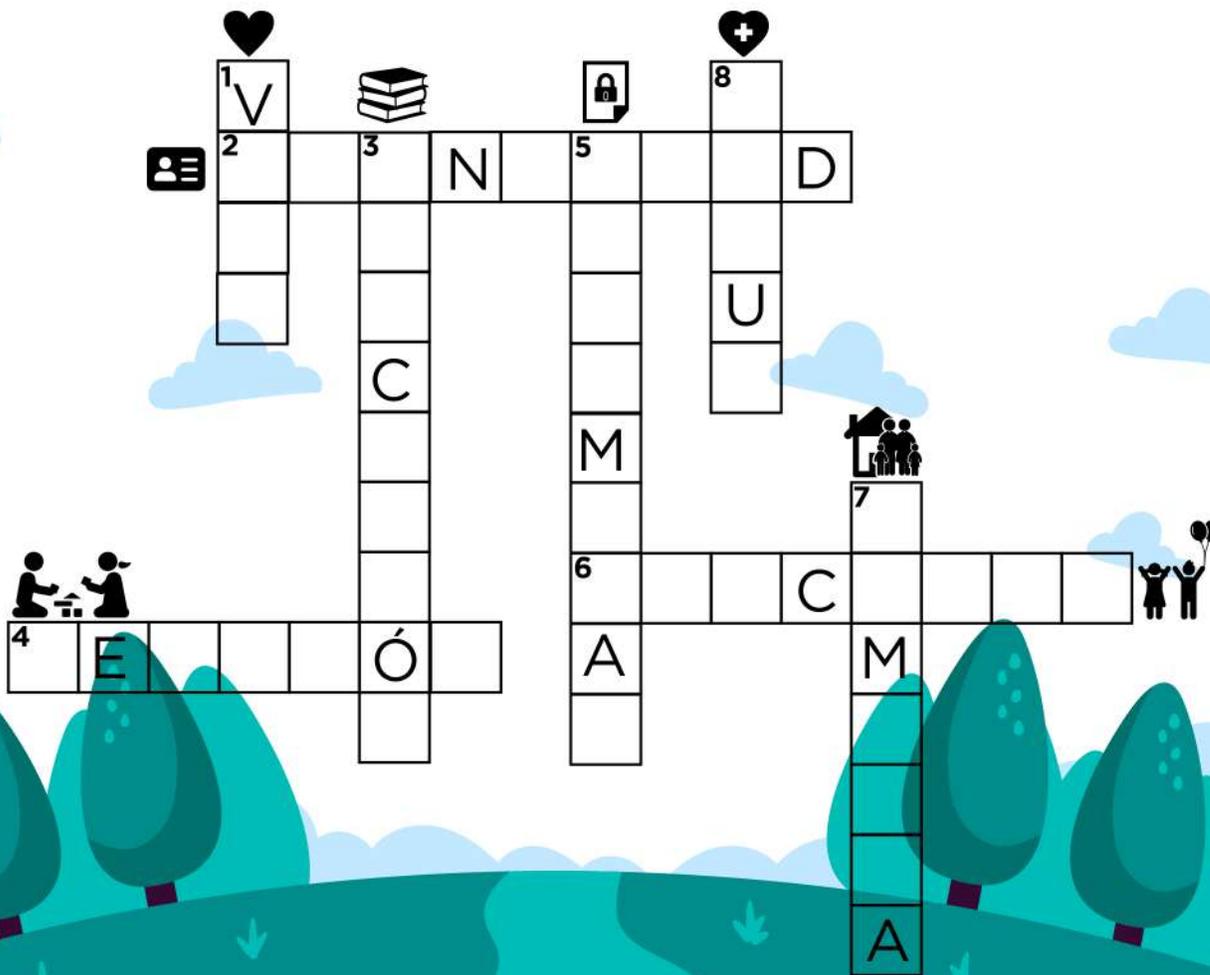
Plataforma: [Pagina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.](#)

Enlace: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/serie_209_esp.pdf

Propuestas culturales

¿Conoces tus derechos?

La niñez tiene una serie de derechos que deben garantizarse. Resuelve este crucigrama y conoce algunos de estos derechos.



Vertical:

- 1.- La niñez tiene derecho a crecer en un ambiente digno y garantizar su desarrollo
- 3.- La niñez tiene derecho a asistir a una escuela de calidad que contribuya a sus conocimientos
- 5.- La niñez tiene derecho a la protección de sus datos personales
- 7.- Para crecer en un ambiente que les brinde amor y protección, la niñez tiene derecho a vivir en
- 8.- La niñez tiene derecho a recibir atención médica gratuita y de calidad

Horizontal:

- 2.- La niñez tiene derecho a contar con un nombre y apellidos propios que le correspondan
- 4.- La niñez tiene derecho a formar grupos para realizar actividades
- 6.- La niñez tiene derecho al juego y a las actividades recreativas propias de su edad



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN**

Cuauhtémoc 335N
entre Espinosa y MM de Llano
Centro; Monterrey, NL CP 64000

(81)8345.8645
(81)8345.8302



✉ cedhnl@cedhnl.org.mx

¡Síguenos!



[@cedhnl](#)

www.cedhnl.org.mx